

PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 2

Ronda 1 | Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria
Licitación CNH-R01-L04/2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 15 de enero de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L04/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera y Segunda Etapas de Aclaraciones" (Acceos a la información del Cuarto de Datos e Inscripción y Precalificación y Conformación de Licitantes), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
8	Formato CNH 4 / Clausula 12.5 (iii) En el formato CNH4 se solicita que el Operador tenga un porcentaje mínimo del 30%, adicionalmente, en la Cláusula 12.5 (iii) se estipula que el o los No Operador(es) no podrá (n) tener, en ningún caso, una participación económica mayor a la del Operador Designado. Solicitamos a la CNH aclare, ¿si los socios No Operadores en conjunto pueden tener un porcentaje mayor al Operador o si la restricción aplica a cada Socio del Consorcio en lo Individual, es decir, que cada empresa No Operadora del Consorcio tiene que tener una participación económica menor que la del Operador?	Se aclara que la restricción a la que hace referencia el numeral 12.5 (iii), de la Sección III de las Bases, aplica de manera individual a cada No Operador dentro de un Licitante Agrupado. Por lo tanto, ninguno de ellos en lo individual podrá tener una participación económica mayor a la del Operador Designado.
9	Formato CNH 4 / Clausula 12.5 (iii) De igual manera, ¿puede la CNH confirmar que se pueden presentar varios formatos CNH4 en las fechas señaladas en el calendario de CNH para estructurar los consorcios, con los mismos socios pero con diferentes intereses de participación, y con igual o diferente Operador Designado, siempre y cuando se haga UNA propuesta por bloque?.	Se aclara que en términos del numeral 12.1 de las Bases, el Operador podrá participar como Licitante Individual y como parte de uno o más Licitantes Agrupados con otro Operador o No Operador conforme a lo previsto en las Bases. En caso que los miembros de un Licitante Agrupado deseen contar con distintos intereses de participación o señalar a un Operador designado distinto para las distintas Áreas Contractuales, se deberá presenta un sólo formato CNH-4 "Convenio Privado de Propuesta Conjunta", señalado de forma clara y precisa en clausulado del mismo, el interés de participación para cada Área Contractual y la designación de Operador para cada Área Contractual.
10	Numeral número 12.1. de las Bases (12. Forma de Participación) ¿Las compañías precalificadas como No Operador también poden participar como parte de uno o más Licitantes Agrupados con otros Operadores o No Operadores, al semejanza del Operador precalificado?	Se aclara que de conformidad la Sección III, punto 7.1 de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación y, por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la de Precalificación una vez realizado el registro y pago correspondientes. Por lo tanto, conforme a la Sección III, punto 8.3 Etapa de aclaraciones - Precalificación y conformación de Licitantes, de las Bases, únicamente a los Interesados inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los requisitos de Precalificación y conformación de Licitantes.
11	Numeral números 10.1. y 10.5 de las Bases (10.1. y 10.5. Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros) Nuestra compañía se ha precalificado en la licitación CNH-R01-L02/2015. El única alteración relativamente a la procedencia de recursos financieros dice respecto al alinea "h) Información respecto de las compañías que ejercen el Control o que tengan influencia significativa". ¿Nosotros podremos presentar el Formato CNH-10 indicando todas las alineas del numeral 10.1, à excepción de la h y, así, presentar el nuevo documento con las actualizaciones necesarias para la validación de la misma?	Se aclara que de conformidad la Sección III, punto 7.1 de las Bases, los Interesados que hayan pagado a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación y, por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la de Precalificación una vez realizado el registro y pago correspondientes. Por lo tanto, conforme a la Sección III, punto 8.3 Etapa de aclaraciones - Precalificación y conformación de Licitantes, de las Bases, únicamente a los Interesados inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los requisitos de Precalificación y conformación de Licitantes.
12	Sección 3 / 1.5a En el caso que una compañía haya adquirido el P2 del CNIH, puede ésta pagar la diferencia del valor del paquete de datos de la cuarta convocatoria y el valor del P2 a fin de acceder a toda la información del paquete de datos de esta cuarta convocatoria?	Se aclara que conforme a lo establecido en las Bases, los Interesados que hayan cubierto el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R, I, S, K, M, N, P1 o P2, en lo individual o en conjunto; por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos pueden efectuar el pago de inscripción cumpliendo los requisitos previstos en las Bases y previa autorización, sin necesidad de participar en la etapa de Acceso a la información del Cuarto de Datos ni de efectuar el pago "Acceso y apoyo técnico para visualización y descarga de datos asociados a un conjunto de áreas contractuales en aguas profundas". Sin embargo, si se desea obtener la información de las 10 Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos se deberá cubrir el aprovechamiento al que hace referencia el numeral 1.5, inciso a) y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6 de las Bases.

PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 2

Ronda 1 | Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria

Licitación CNH-R01-L04/2015

13	1.6 de las Bases de Licitación. En caso de que un No Operador planea participar en más de un consorcio, ¿requiere pedir a cada Operador por separado acceso independiente a la información del Cuarto de Datos? ¿Cuales son los requisitos de confidencialidad de los No Operadores que reciban información de los Operadores?	Se aclara que de conformidad con la Sección III, numeral 1.6 de las Bases, los Interesados que pretendan precalificar como No Operadores y deseen acceder a la información del Cuarto de Datos, deberán hacerlo ya sea a través del Operador con el que pretendan agruparse de acuerdo al Calendario previsto en las Bases o bien, cubriendo el pago del aprovechamiento correspondiente. En caso que la información se obtenga de un Operador con quién se pretenda agrupar en términos del Formato CNH-2 el Operador será responsable de mantener la confidencialidad de la información y de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del No Operador a quién se le haya divulgado la información.
14	Numeral 12.1 de las Bases de Licitación. Las Bases de Licitación no señalan la posibilidad para que un No Operador participe en más de un consorcio, como al contrario sí establecen esta posibilidad para los Operadores. ¿Un No Operador podrá participar en más de un consorcio?	Se aclara que la pregunta formulada no corresponde a la primera etapa de aclaraciones en curso conforme al Calendario, la cual, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de la Sección III de las Bases, será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos e inscripción. Por otra parte, conforme a la Sección III, numeral 8.3 Etapa de Aclaraciones – Precalificación y conformación de Licitantes, de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto a los requisitos de Precalificación y conformación de Licitantes.
15	Numerales 4.1 (b) y 17.1 (e) de las Bases de Licitación. ¿Cuáles serán los mecanismos de defensa del Licitante en los casos en los que la CNH decida abstenerse de considerar propuestas o rechazarlas por considerar que se presentó información falsa? ¿Habrá un procedimiento de aclaración?	Se aclara que la pregunta formulada no corresponde a la primera etapa de aclaraciones en curso conforme al Calendario, la cual, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de la Sección III de las Bases, será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos e inscripción. Por otra parte, conforme a la Sección III, numeral 8.3 Etapa de Aclaraciones – Precalificación y conformación de Licitantes, de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto a los requisitos de Precalificación y conformación de Licitantes.
16	¿Cuál es el procedimiento para solicitar Acceso a la Información del Cuarto de Datos como Consorcio?	En términos del numeral 6.1 de las Bases, el acceso a la información del Cuarto de Datos se otorgará a aquellas Compañías que participen en actividades de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o bien, a aquellas que manifiesten su intención de participar como No Operador en dichas actividades. El procedimiento para solicitar el acceso se encuentra señalado en el numeral 6.1 de la Sección III de las Bases.
17	Numeral 12.5 de las Bases de Licitación. ¿La suscripción de un Convenio de Propuesta Conjunta (Joint Bidding Agreement), como paso previo a la suscripción del Convenio Privado de Propuesta Conjunta es considerado un intento no autorizado de asociación?	Se aclara que la pregunta formulada no corresponde a la primera etapa de aclaraciones en curso conforme al Calendario, la cual, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de la Sección III de las Bases, será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos e inscripción. Por otra parte, conforme a la Sección III, numeral 8.3 Etapa de Aclaraciones – Precalificación y conformación de Licitantes, de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto a los requisitos de Precalificación y conformación de Licitantes.
18	Numeral 1.5, inciso (a) de la Sección III de las Bases. En relación con la respuesta proporcionada por la Comisión a la pregunta bajo el numeral 1, el día 7 de enero de 2016 y en el entendido de que conforme a lo establecido en las Bases, los Interesados que hayan cubierto el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R, I, S, K, M, N, P1 o P2, en lo individual o en conjunto, por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos pueden efectuar el pago de Inscripción, sin necesidad de participar en la etapa de Acceso a la información del Cuarto de Datos, y efectuar el pago “Acceso y apoyo técnico para visualización y descarga de datos asociados a un conjunto de áreas contractuales en aguas profundas, favor de (i) confirmar nuestro entendimiento de que dicho Interesado tendrá el acceso a la información completa del Cuarto de Datos respecto de las 10 Áreas Contractuales de esta Licitación, y (ii) describir el proceso para solicitar dicho acceso (es decir, si dicho acceso debe solicitarse en el mismo escrito libre en el que manifiesten su interés de participar	Se confirma que, tal y como lo dispone el numeral 1.5 de las Bases, los Interesados que hayan cubierto el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R, I, S, K, M, N, P1 o P2, en lo individual o en conjunto; por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos, podrán inscribirse a la Licitación previa autorización y cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases, sin que cubra el aprovechamiento por la cantidad de 38,500,000.00 (treinta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) por el acceso a la información de las 10 Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos. Sin embargo, se aclara que una vez que el Interesado realice el pago de la inscripción, conforme los numerales 7.1 y 7.4 tendrá derecho a lo siguiente: a) Quedar inscrito en la Licitación; b) Realizar visitas al Cuarto de Datos físico y visualizar en el mismo la información de las 10 Áreas Contractuales previstas en la licitación; c) Tener derecho a presentar aclaraciones de la segunda y tercera Etapa, conforme a los numerales 8.3 y 8.4 de la Sección III de las Bases, y d) En su caso, participar en

	<p>en la Licitación en términos del numeral 7.4 de la Sección III de las Bases, o qué otro procedimiento se deberá seguir para tener el acceso al Cuarto de Datos en dicho caso).</p>	<p>la Licitación. En caso que el Interesado desee participar en la Etapa de Cuarto de Datos y contar con el Disco Duro que contiene la información de las 10 Áreas Contractuales, deberá pagar los aprovechamientos correspondientes, conforme al numeral 1.5 Sección III de las Bases, así como presentar la documentación requerida en el numeral 6.1 Sección III de las Bases.</p>
19	<p>Numeral 7.5 de la Sección III de las Bases Favor de confirmar nuestro entendimiento de que en caso de que un Interesado reciba la autorización por parte de la Comisión en términos del numeral 7.5 de la Sección III de las Bases, para efectuar el pago de Inscripción, también se le dará acceso a dicho Interesado al Cuarto de Datos, incluyendo lo previsto por el numeral 6.2 de la Sección III de las Bases y se le proporcionará a dicho Interesado una Clave AD, pues dicha Clave AD será necesaria para otras etapas y actos de la Licitación.</p>	<p>Se confirma que, tal y como lo dispone el numeral 1.5 de las Bases, los Interesados que hayan cubierto el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R, I, S, K, M, N, P1 o P2, en lo individual o en conjunto; por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos, podrán inscribirse a la Licitación previa autorización y cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases, sin que cubra el aprovechamiento por la cantidad de 38,500,000.00 (treinta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) por el acceso a la información de las 10 Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos. Sin embargo, se aclara que una vez que el Interesado realice el pago de la inscripción, conforme a los numerales 7.1 y 7.4 tendrá derecho a lo siguiente: a) Quedar inscrito en la Licitación; b) Realizar visitas al Cuarto de Datos físico y visualizar en el mismo la información de las 10 Áreas Contractuales de la licitación; c) Tener derecho a presentar aclaraciones de la segunda y tercera Etapa, conforme a los numerales 8.3 y 8.4 de la Sección III de las Bases, y d) En su caso, participar en la Licitación. En caso que el Interesado desee participar en la Etapa de Cuarto de Datos y contar con el Disco Duro que contiene la información de las 10 Áreas Contractuales, deberá pagar los aprovechamientos correspondientes, conforme al numeral 1.5 Sección III de las Bases, así como presentar la documentación requerida en el numeral 6.1 Sección III de las Bases.</p>
20	<p>Numeral 6 de las Bases de Licitación. En relación al trámite y pago por el acceso al Cuarto de Datos, por este medio solicitamos atentamente a la autoridad nos confirme si una empresa distinta a la que lleva a cabo la solicitud de acceso y el pago correspondiente por la información del Cuarto de Datos, puede precalificar y presentar propuestas económicas, cuando ésta sea filial de la que tramitó el acceso al Cuarto de Datos. En el entendido anterior, solicitamos por igual nos confirmen, en caso de ser afirmativa la respuesta, si se tendría que realizar un acción adicional.</p>	<p>Se confirma que el pago puede ser realizado por una filial de la Compañía que pretenda participar en la Licitación. Sin embargo, en la etapa de precalificación deberá demostrarse dicha relación con los documentos que en tal etapa se requieren.</p>
21	<p>6.1 Si el interesado ha recibido la autorización correspondiente en la licitación CNH-R01-L01/2014, sin embargo, algunos miembros de su Consejo de Administración han cambiado ¿es necesario presentar nuevamente la documentación requerida en el numeral 6.1 o se entiende que no ha habido cambio y por tanto solo debe presentar el Formato CNH-10 al momento de solicitar el acceso al cuarto de datos, la inscripción a la licitación y la precalificación?</p>	<p>Se aclara que el Interesado podrá presentar el formato CNH-10 para solicitar el Acceso al Cuarto de Datos, respecto a todos aquellos documentos que no hayan sido modificados y deberá presentar los documentos modificados, los cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 6.1 sección III de las Bases.</p>

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio